

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Área que solicita el Dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Dirección de Asuntos Jurídicos	DLT.2464/2024 y DLT.2465/2025	Alcaldía La Magdalena Contreras	2
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.	Artículo 121 fracciones VIII y XXX formato 30-A	La denuncia es Parcialmente Fundada y ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para actualizar la información.	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	El sujeto obligado cumplió con la publicación de la información	Cumplió con la resolución del pleno	
Palabras clave	Publicación de la información en el portal de transparencia y SIPOT de La Alcaldía Magdalena Contreras		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.479.2024

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA LA MAGDALENA
CONTRERAS

EXPEDIENTE: DLT.2464/2024 y DLT.2465/2025

Ciudad de México a 1 de octubre de 2025

MAESTRA JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

En atención al oficio número MX09.INFOCDMX.DAJ.S1.6.274.2025 con fecha 24 de septiembre de 2025, mediante el cual se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del pleno por parte del sujeto obligado **Alcaldía La Magdalena Contreras**, con motivo de la denuncia DLT.2464/2024 y DTL.2465/2025 acumuladas en la que el Pleno de este Instituto resolvió que resultó **PARCIALMENTE FUNDADA** respecto a las obligaciones de transparencia dispuestas en el **Artículo 121 fracciones VIII y XXX formato 30- A** en el portal institucional y en Plataforma Nacional de Transparencia de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, así como en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos).

¹ Los Lineamientos Técnicos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México determinó el 3 de octubre de 2024 el **parcialmente fundada** por parte de la **Alcaldía La Magdalena Contreras** respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el **Artículo 121 fracciones VIII y XXX** formato 30-A (portal y SIPOT) y **ORDENA** al Sujeto Obligado **cumplir** con la publicación de la información en su portal de Internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

- I. En este sentido 30 de septiembre de 2025, esta Dirección, revisó en el portal de internet disponible en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.mcontreras.gob.mx/>

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia en el portal institucional, así como las observaciones correspondientes al **Artículo 121 fracciones VIII y XXX** formato 30-A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de

pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A.**

Portal institucional			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
A121_VIII. Directorio de las personas servidoras públicas	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Conservar. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumplió	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos.
A121_XXX-A. Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	Trimestral. Conservar: información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Cumplió	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos.

II. Asimismo, el 30 de septiembre de 2025 se revisó la información publicada en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones del **artículo 121** fracciones XI formato 11-B, XXXV y LI formato 51-C de la Ley de Transparencia se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante, se adjunta al presente en el **Anexo B.**

SI POT			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
A121_VIII. Directorio de las personas servidoras públicas	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Conservar. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumplió	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos.
A121_XXX-A. Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida.	Trimestral. Conservar: información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Cumplió	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

Único.- En cuanto a la verificación realizada al portal institucional de la Alcaldía La Magdalena Contreras, disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.mcontreras.gob.mx/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno relativa a la publicación, conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos, de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121 fracciones VIII y XXX formato 30A**,

de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO,
ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/MEM/AMR